

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RIOFRÍO DE ALISTE

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste por el que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2022 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Estado de Gastos

Capítulo	Euros
<b>1. Operaciones no financieras</b>	
<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 178.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . 348.500,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 35.500,00
<i>1.2. Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . . 319.592,88
7	Transferencias de capital . . . . . 1,00
<b>Total presupuesto de gastos . . . . . 881.593,88</b>	

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
<b>1. Operaciones no financieras</b>	
<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 242.210,29
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . . 179.390,65
4	Transferencias corrientes . . . . . 175.235,66
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 116.408,15
<i>1.2. Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital . . . . . 168.349,13
<b>Total presupuesto de ingresos . . . . . 881.593,88</b>	

R-202201385



**PLANTILLA DE PERSONAL***Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 30.
- Escala de Habilitación Nacional (agrupada con Ayto. Fresno de la Ribera y Ayto. Matilla la Seca). 1.

*Personal laboral:*

- 1 trabajador servicio limpieza.
- 1 operario servicios múltiples (alguacil).

*Otro personal laboral temporal:*

- 2 auxiliares comedor social.
- 1 Técnico ambiental y Desarrollo Local.

Contra el presente acuerdo cabrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito por el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los arts. 10.1b, 25.1 y 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Riofrío de Aliste, 13 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201385

